MUNICIPIO DE BETANIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BETANIA - ANTIOQUIA; EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DE 2015

DEJA CONSTANCIA:

Que de Conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo **2.2.1.2.1.4.1.** Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (I) La causal que invoca para contratar directamente, (II) El objeto del contrato, (III) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, (IV) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión *(…)"*

En mérito de lo expuesto, y atendiendo a los Principios de celeridad y economía como pilares de la Función administrativa, la Entidad Estatal Municipio de Betania - Antioquia, no requiere para el contrato de Prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión cuyo objeto es *"Fortalecer la gestión y dirección de la Administración Pública Territorial, mediante la prestación de servicios profesionales para la asesoría y asistencia técnica en el reporte de información en las plataformas del sistema general de regalías - SGR y apoyo en la formulación y presentación de proyectos con recursos del SGR",* adelantado bajo la modalidad de Contratación Directa Acto Administrativo de Justificación.

Dado en Betania - Antioquia, el treinta y uno (31) del mes de julio de 2025

DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIERREZ
Alcalde Municipal